



*Procuración del Tesoro de la Nación*  
*Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado*

## **CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA**

**PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION /  
FACULTAD DE DERECHO U.N.L.Z.**

**ABRIL 10 DE 1997**



*Procuración del Tesoro de la Nación*

*Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado*

## CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA

Entre la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, en adelante la "E.C.A.E.", representada en este acto por el Sr. Director Nacional Dr. Eugenio Luis PALAZZO y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Pedro B. TOMA, se celebra el presente Convenio de Cooperación Académica sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es formalizar actividades académico-educativas entre la FACULTAD y la E.C.A.E., en aquellos temas que ambas partes consideren de su interés.

**SEGUNDA:** A efectos de programar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan plasmar su voluntad de cooperación facilitando, mediante los programas de actividades y planes que se propongan, el desarrollo de la "Maestría en Abogacía del Estado" y demás actividades educativas que realiza la E.C.A.E..

**TERCERA:** El marco en que se desarrollará el presente Convenio podrá abarcar las siguientes funciones: 1) a) Proponer distintos programas de actividades, b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlos, c) proponer el presupuesto correspondiente; 2) las partes podrán realizar un informe sobre las consecuencias de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de las instituciones; 3) supervisar el funcionamiento del programa, o las distintas actividades que se desarrollen.

**CUARTA:** Los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se propongan, serán obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso en particular las partes de común acuerdo establezcan.

**QUINTA:** Los programas de actividades deberán ser instrumentados en planes de trabajo en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión, previéndose, de común acuerdo, y en temas específicos, el aporte de recursos humanos.

**SEXTA:** Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicadas de común acuerdo, dejándose constancia de la colaboración prestada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.



*Procuración del Tesoro de la Nación*  
*Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado*

**SEPTIMA:** Los programas de actividades que se aprueben y sus resultados serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**NOVENA:** Este Convenio se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma. Se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares salvo manifestación expresa en contrario por una de las partes quien deberá comunicarlo con una anticipación de TREINTA (30) días. Los trabajos en ejecución serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

**DECIMA:** El presente Convenio se suscribe "ad referéndum" del Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

**DECIMA PRIMERA:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 10 días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

PROTOCOLIZADO PUBLICADO I (uno) AL  
FOHO 3 (tres) DEL REGISTRO DEL CONVENIO  
DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS  
DEL ESTADO  
BUENOS AIRES 27 DIC 2006

Lic. Silvina Martínez Pardies  
Coordinadora Administrativa  
ECAE